



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1293

COPIAPÓ, 23 DICIEMBRE 2009

**VISTOS:** Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996 y N° 548 de 02.11.2001, ambas de la Intendencia Regional de Atacama, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, publicada en el Diario Oficial el 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Intendencia Regional de Atacama tiene la responsabilidad de la Coordinación Regional de Seguridad Pública.

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, la Coordinadora Regional de Seguridad Pública ha solicitado la contratación de servicio de espacios radiales para la implementación de una campaña de difusión de la Red de Asistencia a Víctimas en la Región de Atacama, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. La campaña tendrá cobertura regional, con una duración de 30 días corridos y cuya fecha de inicio será definida por la Coordinadora Regional de Seguridad Pública.

Que, para materializar dicha contratación la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 11 de Diciembre de 2009, cuyo número de Licitación es ID 1612-27-L109, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas fue el 21 de Diciembre de 2009.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 1225 del 09 de Diciembre de 2009, de la Intendencia Regional de Atacama.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	MADERO COMUNICACIONES LTDA	76.079.600-K
OFERTA N°2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LTDA	77.569.470-K
OFERTA N°3	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA	84.295.700-1
OFERTA N°4	EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA	84.295.700-1
OFERTA N°5	CLAUDIO ANDRES MORALES PIZARRO	9.247.964-1
OFERTA N°6	CLAUDIO ANDRES MORALES PIZARRO	9.247.964-1

Que, en la etapa de Apertura Electrónica se aceptaron las Ofertas N°2, N°3 y N°4, por cuanto dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación y se rechazaron las Ofertas N°1, N°5 y N°6. La N°5 debido a que no presentó la Declaración Jurada Ley N° 20.238, documento exigido en el Pto.6 de las bases de licitación electrónicas. La N°6 debido a que no presentó: Formulario N°1 de Oferta Económica, Formulario N°2 de Oferta Técnica y la Declaración Jurada Ley N° 20.238. La N°6 corresponde a la misma propuesta del oferente N°5, es decir, el proveedor envió su oferta 2 veces. En consecuencia se rechazó la oferta por lo mismos motivos señalados

para la oferta N°5. El detalle de la etapa de apertura electrónica consta en la respectiva Acta de Apertura y Acta de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión, constituida para este fin e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases y cuyo resultado, consta en la respectiva Acta de Evaluación.

El Acta de Adjudicación, elaborada por la misma Comisión, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes presentados por los oferentes, los cuales han sido previamente analizados y evaluados, lo que consta en las respectivas Actas de Apertura y Evaluación.

Que, el pago por el servicio contratado deberá efectuarse una vez finalizada la actividad y prestado el servicio a plena satisfacción y previa recepción de la factura, la cual deberá ser presentada en las oficinas del Depto. de Adm. y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicadas en calle Los Carrera N°645, 4° piso. El plazo de pago no deberá exceder los 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de la factura. La Intendencia Regional de Atacama deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) y de mantenerse hábil para contratar con el Estado mientras dure la prestación, o por otro incumplimiento del adjudicatario, en relación a las obligaciones derivadas de las bases de licitación.

#### RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-27-L109 y su publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de servicio de espacios radiales para la implementación de una campaña de difusión de la Red de Asistencia a Víctimas en la Región de Atacama, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, a la OFERTA N°2 de SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LTDA. (RADIO NOSTÁLGICA FM), RUT 77.569.470-K, por cuanto ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación y por haber obtenido una evaluación que satisface las necesidades y requerimientos de Intendencia Regional de Atacama, para la provisión del servicio que se requiere contratar, según consta en Acta de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURÍDICO



  
GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2009
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/PMC/ARA/ara

↑